



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Resolución N° 86 -TC-16

VISTO: la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 114-I-78, la Nota N° 296-TC-16, y;

CONSIDERANDO:

-Que, por Nota N° 296-TC-16 este Tribunal ha detectado la utilización, de manera continúa y reiterada, del logo “Bariloche Municipio, Juntos Somos Más” identificado con el isologotipo de la flor del Amancay, que representa a la gestión de gobierno actual, en los instrumentos administrativos que refieren a la actividad diaria del poder ejecutivo (notas, contratos, convenios, pliegos de licitación, etc), omitiendo el uso del escudo oficial de la ciudad;

-Que, en la misma misiva se solicitó al representante del Poder Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente Gustavo Gennuso proceda a la inclusión del escudo oficial de la ciudad de San Carlos de Bariloche en todo los instrumentos administrativos, que reflejen la voluntad de la administración, y se omita la inclusión del logo “Bariloche municipio, Juntos Somos Más”;

-Que, asimismo se solicitó quiera tener a bien remitir copia del acto administrativo que autoriza la utilización del logo “Bariloche municipio, Juntos Somos Más”, en la documentación oficial que refleja la voluntad de la administración;

-Que, se recordó el alcance de la Ordenanza de ética pública N° 2554-CM-14 prevé en su artículo 5 inciso h) la incompatibilidad con el ejercicio de la función pública de *“Realizar con motivo o en ocasión de ejercicio de sus funciones, actos de propaganda proselitismo, coacción ideológica o de otra naturaleza, cualquiera fuese el ámbito donde se realice las mismas”*;

-Que, en fecha 2 de noviembre del año en curso se solicitó a este Tribunal indique si las “instrucciones para el uso de logos en documentación oficial”, que identifican la institución establecidas por circular de comunicación interna a las área del Departamento del Poder Ejecutivo Municipal, es el adecuado atendiendo que en él se afirma: “Las notas deben incluir en el margen superior izquierdo, el isologotipo del Amacay, que representa la gestión local”;

-Que, ante los hechos descritos, este Tribunal de Contralor entiende que la documentación oficial refleja la voluntad del Estado y la transparencia de los actos de gobierno, que de ninguna manera deben identificarse con una gestión política de gobierno determinada;

-Que, en caso de intentar incluir una leyenda o logo diferente al Escudo Oficial, debe contar con la aprobación del Concejo Municipal, atento se trata de



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

documentos que representan a la totalidad de la ciudadanía, la que se encuentra representada en ese cuerpo de manera políticamente proporcional;

-Que, así es el procedimiento que regula la inclusión de leyendas, tales como la autorizada: "No a la violencia de género. Ni una Menos", aprobada por Ordenanza N° 2711-CM-2015;

-Que, el artículo 6) de la Carta orgánica prevé que el escudo legalmente vigente, símbolo que identifica a la ciudad, es de uso obligatorio en toda la documentación y papeles oficiales, sellos, vehículos afectados al uso público y frente de los edificios municipales;

-Que, al respecto la Ordenanza N° 114-I-78 instituye el Escudo Oficial de la ciudad de San Carlos de Bariloche; estableciendo asimismo, la obligatoriedad del uso del mismo en las Dependencias y Reparticiones Municipales, que es con el que se identifican las mismas;

-Que, la presente se realiza conforme las atribuciones conferidas por Ordenanza N°1754- CM-07 y 2554-CM-14;

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE

Art.1°) **HACER saber** al Sr. Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso, que la inclusión en las notas que identifican a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche del isologotipo del Amancay, que representa a la gestión actual, se encuentra por fuera de normativa que así lo autorice.

Art.2°) **INTIMAR** al Sr. Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso a que proceda al retiro en las notas o de cualquier acto administrativo que identifican a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche del isologotipo del Amancay, que representa a la gestión actual, y en el caso que estime corresponda proceda al envío del proyecto de ordenanza pertinente.

Art.3°) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art.4°) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 02 de noviembre 2016.